## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

		DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  A R I C A  REGION DE ARICA Y PARINACOTA		
	REGION DE ARICA Y PA			
VISTOS:	X URBANO	☐ RURAL	į	7043-21
B) La solicitud de Regulari el arquitecto o profesional     C) Los antecedentes exigidos     D) El giro de ingreso municip	s del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  zación (Permiso y Recepción defin l'competente, correspondiente al expedie en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.  al N° 7130101 de fecha me al artículo 2° de la Ley N° 20.898, ur	ente Nº <u>432</u> de fecha 898. <u>21/08/2023</u> de pago d	31/0	05/2023
existente con una superfici		PASAJE AMELIA	DEL VILLA	R PASAJE
localidad o loteo	MIRAMAR SUR II sector	N° 1872 Lote №  URBANO de confo	16	manzana C
	, que forman parte del presente certifi	URBANO de confoi	inidad a p	iano y antecedentes
2 Individualización del la		cado de regularización.		
IOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPI			38 30	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIE	TARIO			R.U.T.
Individualización del NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EM	Arquitecto o Profesional compet	ente (ver nota)	2000	R.U.T.
	11.20, ( oddia od. osporad)			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPE	TENTE	PROFESIÓN	24 / Ballo	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTR	RERAS	ARQUITECTA		16.374.742-1
IOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 2	0.898 y según artículo 17° de la LGUC.		•	
Derechos Municipales				
	on Tabla de Costos Unitarios MINVU y superfi	cie de la vivienda) (*)		\$ 8.683.470
	UNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]  NDA ES DE <b>HASTA 400 UF</b> [(b) x (75%)]		% (-)	\$ 130.252
	NDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000	) UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
	R [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			97.689
GIRO INGRESO MUNICIPAL	NÚMERO 7130101	FECHA	\:	21/08/2023
(*) Los derechos considerando tod	a la superficie edificada de la vivienda o de la amplia	ación que se regulariza, incluyendo los re	ecintos habitat	oles y los no habitables.
NOTA ( PARA SITUACIONES ESPEC	CIAL EQ.			
TO IT (FARA SITUACIONES ESFEC	), including			
ETALLE DEL PROTECTO Y C	ALCULO DE DERECHOS EN HOJA AD	DIRECCIÓN DE OBRAS	DE ARIO	AM
		JUAN ROI DIRECTOR	ARQUIT	REATO RAS MUNICIPALES

CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	52,37	D-4	165.810	8.683.470
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				8.683.470
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	8.683.470	130.252
5		25,00%	DESCUENTO	130.252	32.563
8	DERECHOS MUNICIPALE	S			97.689

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 52,37 m², según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Amelia del Villar N° 1872, Rol SII N° 7043-21, Población Miramar Sur II, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Construcción Nº 11.919 de fecha 18.12.2001 y Recepción Final Nº 8.055 de fecha 20.12.2002 que recepciona una superficie de 37,63 m².

La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 52,37 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Escalera
- 2° Piso: Dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, baño y escalera.

La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 90,00 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, baño 1, cocina, comedor y escalera.
- 2º Piso: Dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, baño 2 y escalera.

Finalmente, la propiedad ubicada en Amelia del Villar N° 1872, Rol SII N° 7043-21, Población Miramar Sur II, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 90,00 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

: 52,37 m<sup>2</sup> Superficie aprobada Superficie recepcionada total : 90,00 m² : 162,00 m<sup>2</sup> Superficie predial

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

## NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

No aplica aporte al espacio público acorde lo indien el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de MUNICIPALIDAD

> DIRECCION DE OBRAS

> > ARQUITECTO OR DE OBRAS MUNICIPALES

fecha 13.11.2020.

JRAP/PGO/cac Kardex 27.184